



JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO. BOL.

Ref.:
RADICADO: 13-836-40-89-001-2019-00443
DEMANDANTE: ARNOLD GUERRERO VERBEL.
DEMANDADO: YANETH DEL RIO ARELLANO.
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Cordial saludo,

Por medio del memorial teniendo en cuenta los antecedentes procesales y la sentencia proferida por el despacho el día 13 de septiembre del año en curso, siendo la oportunidad procesal pertinente según lo indica el artículo 446 del C.G.P, concurro ante su despacho con la finalidad de presentar la liquidación del crédito en los términos respectivos.

Debemos tener en cuenta que la obligación no ha sido pagada ni parcial de ni totalmente por la demandada, lo que conllevaría a liquidar la totalidad de los intereses ocasionados, para lo cual me sirvo de hacerlo de la siguiente manera:

PERIODO A LIQUIDAR: 08/03/2019 Hasta 20/08/2021
CAPITAL: Tres Millones De Pesos MLC (3'000.000)
LIQUIDACION DE INTERESES CORRIENTES: al 1.5% sobre el valor del capital mensual.
LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS: Al 2,2 sobre el valor del capital mensual.

CONCEPTO	CAPITAL	TASA MENSUAL %	MESES	MONTO FINAL
INTERESES CORRIENTES	3'000.000	1,5%	31	1.395.000
INTERESES MORATORIOS	3'000.000	2.2%	31	2.046.000

RESUMEN DEL CREDITO: A la fecha, se adeudan las siguientes sumas por los siguientes conceptos:

- **CAPITAL:** TRES MILLONES DE PESOS MLC (3'000.000).
- **INTERESES CORRIENTES:** UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCOMIL PESOS MLC (1.395.000)
- **INTERESES MORATORIOS:** DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MLC (2.046.000)
- **TOTAL ADEUDADO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MLC (6.441.000)**

Con altos sentimientos de respeto y admiración

ALDO VICTOR PUELLO RAMOS
C. C. No. 1.050.954.490 de Turbaco Bol.
T. P. No. 276.885 del C. S. de la J.